



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-469-2025.

Núm Exp.:

MT-DGDTUS-DSA-POA-619-20

Fecha de emisión:

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Vigencia:

DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 202

AL 23 DE SEPTIEMBI 14068 AQ.

No. de póliza:

ARENAS Y BRISAS TURISTICAS, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Direccio Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 10 de septiembre de 2025, mediante el cual anexa los documen disitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comen al de JOYL LA Y OTROS ubicado

Tulum, Quintana Roo.

municipio de.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 8 1, 206 fracción Il inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio a Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y un vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE RERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
JOYERIA Y OTRO	LUXE ISLAND JEWELRY
PROPIETARIO: ARENAS Y BRIST S TU USTICAS, J.A. DE C.V.	
C.V.	

CONDICIONANTES

- egarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que mites maximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que nd comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 0 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
 - á evitan descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
 - Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de trotamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y maniflestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.





- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para los so de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón e tel</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturnes, las <u>Pláncas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum La plática de Munejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: siduos, o scribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impair sá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tu. m@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9348025579 o a vidir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario de otorgara una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de De orial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permis eración de l ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entre siduos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de la aguas re duales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros Dicho in rme deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedid estadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Fiscalización Administrativo, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a calcupara verifica el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidan que acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Fiscalización.
- 10. Todo comercio debe contar con un plan de ganejo integral de residuos firmado por el proveedor que lo emite o en su caso contar con el formato de execución trmado y llenado por el propietario expedido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental o opia de la probación y registro de plan de manejo expedido por la Dirección de Secretaria de Ecología y Medio Imbiente el Estado de Quintana Roo (SEMA).
- 11. Deberá ingresar a la vent. illa una de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable los documentos faltrates: COPIA S. LICENCIA DE USO DE SUELO GIRO COMERCIAL, FORMATO DE EXENCIÓN DE PLAN DE MANEJO FIRMA D Y USARRO DE POR EL PROPIETARIO, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VAS AZABLES CONSTANCIA DE CONEXIÓN AL DRENAJE EMITIDO POR CAPA.
- 12. La ren Jación lel Perco de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del provincia del provincia sente concluya la vigencia.

El incum amiento alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurálica ar cables

El present documento no le exenta de licencias, au orizaciones o permisos que deberá obtenen o pras dependencias feder les y/o catales y/o municipales. Deberá estal del relugar yisible en el local comercial.



*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.